

ESTUDIOS PREVIOS COVID – 19

Página 1 de 15

ENTIDAD:

E.S.E HOSPITAL DEL SARARE

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

FECHA:

SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

17 DE ABRIL 2021

OBJETO:

El área de SALUD LABORAL de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, dando cumplimiento a lo establecido en la presente contratación se registrá por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994. Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No. 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, presenta a continuación los estudios previos que justifican la contratación del **COMPRVENTA DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA COVID 19 EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE**

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de

Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el funcionamiento de la pleno de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVERA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria)

UNAP y Sede B (Atención Primaria)

Sede C, (Atención Especializada)

5 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Califitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2020 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 79 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 20 camas, Pediatría con 18 camas, servicios de Neonatos (6 unidades Básicas y Unidades de Intermedio Neonatal), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Así mismo se cuenta con una ampliación con autorización transitoria de 6 camas de Cuidado Intensivo y 9 Camas de Cuidado Intermedio, para la atención a pacientes sospechosos y /o Positivos de Covid-19.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizada), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador de imágenes, tomografía, Ecografía y Mamografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria Terapia Física Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

Variable	2019	Junio-2020
Dosis de biológico aplicadas	36.353	18.084
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	3.050
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	2.137
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	1.629
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	25.202
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	12.496
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	17.865
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	15.699
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	4.942	2.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	1.315
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	8.302
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	189
Sellantes aplicados	14.682	4.227
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.628
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	714
Partos vaginales	1.476	698
Partos por cesárea	1.158	552
Total de egresos	12.607	5.726
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	3.196	1.442
...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	2.746	1.421
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	6.665	2.863
Pacientes en Observación	10.233	3.711
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	465
Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	-	36
Total de días estancia de los egresos	49.190	20.276
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	5.818	2.607
...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	11.924	5.491
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	31.448	12.178
...Días estancia de los egresos salud mental	-	-
Días estancia Cuidados Intermedios.	2.742	1.015
Días estancia Cuidados Intensivos	-	71
Total de días cama ocupados	49.190	20.276
Total de días cama disponibles	48.545	24.206
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	3.875
Exámenes de laboratorio	220.280	107.619
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	20.363
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	4.416

Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	5.868
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.995
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1.998

Es necesario tener en cuenta que el Número de Usuarios a atender en 2020 se Incrementó debido a que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud y en segunda medida lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar el suministro de los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Institución suscribió en este segundo semestre del 2020 el “**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN “PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** con el **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E** y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, con el objeto de aunar recursos técnicos, científicos, administrativos y financieros, sujetos a disponibilidad, para el fortalecimiento de las capacidades y el intercambio de conocimientos en el marco de sus competencias e intereses, orientados a fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Arauca mejorando los resultados en salud de la población del departamento y la región en general. El mantener esta operación en salud requiere de continuas inversiones en la adquisición de bienes y servicios tanto técnicos como profesionales.

NECESIDAD ESPECIFICA

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA COVID 19 EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.

En reunión de Comité de emergencia Covid 19, del día 14/04/2021, se presentó el tema de los conglomerados de usuarios que asisten al hospital, a solicitar cita y a facturar, y que, a pesar de las actividades descritas en nuestro protocolo de Bioseguridad, no ha sido posible evitar que dichos usuarios cumplan con el distanciamiento a la hora de asistir, corriendo el riesgo de generar contagios en la población. Para cierre de este hallazgo se presenta en el Comité actividad estrategias que para lograr cumplirlas se plantea la necesidad de adquirir los elementos que se presenta a continuación. Se anexa acta de reunión.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

IT	CODIGO S UNSPSC	CPC	PRODUCTO	PRE S	CA NT	VALOR UNITARI O	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	43211508	452	DELL SFF 3681 Vostro Desktops/10th Gen Intel® Core™ i7-10700 processor(8-Core, 16M Cache, 2.9GHz to 4.8GHz)/8GB 3200MHz(8Gx1)_2933MHz Ach/3.5inch 1TB 7200 rpm SATA Hard Drive 10th Gen Intel® Core™ i7-10700 processor(8-Core, 16M Cache, 2.9GHz to 4.8GHz) Windows 10 Pro 64bit Spanish 8GB 3200MHz(8Gx1)_2933MHz Ach Intel® UHD Graphics 630 with shared graphics memory 802.11ac 1x1 WiFi and Bluetooth Dell KB216 Wired Keyboard Latin America Black Dell MS116 Wired Mouse Black unidad Optica Tray load DVD Drive (Reads and Writes to DVD/CD) 1 Year Hardware Service With OnSite V3681_i781TW10Ps_121 3.5inch 1TB 7200 rpm SATA Hard Drive (1x) SD 4.0 Media Card Reader, (1x) RJ45 US 125V Power Cord 802.11ac 1x1 WiFi and Bluetooth (1x) HDMI, (1x) VGA (2x) USB 3.2 Gen, (2x) USB 2.0 Type-A, (2x) USB 3.2 Gen 1 Type-A, (2x) USB 2.0 Type-A (1x) combo headphone / microphone jack .M2 ssd 240gb adicional para instalar por separado. Memoria de 8gb para dell adicional para instalar.	UNID	10	5.117.455	51.174.550	9.723.165	60.897.715
2	43211508	452	MONITOR DELL 23" e2318h vga/dp.	UNID	10	584.873	5.848.730	1.111.259	6.959.989
3	39121009	452	APC800 BV800 APC UPS AVR 120V	UNID	10	359.242	3.592.420	682.560	4.274.980
4	45111719	473	PARLANTES (MONITOR DE AUDIO)	JGO	2	529.411	1.058.822	201.176	1.259.998
5	45121504	472	CAMARA FOTOGRAFICA CANON SEMIPROFESIONAL S" 540 Hs NEGRO El zoom de 50 x captura detalles increíbles en cualquier entorno, DIGIC 6 incrementa localidad de imagen en fotografías y video, Capture videos de 1080p (full HD) con sonido estéreo, Encuadre de Zoom con reconocimiento rápido y preciso del sujeto, Con el estabilizador de imagen captura una imagen mas estable	UNID	1	2.131.134	2.131.134	404.916	2.536.050
6	31151601	435	CADENA EN MATERIAL PLASTICO (Cadenas de seguridad)	MTR	50	4.790	239.500	45.505	285.005
7	56101522	381	SILLAS PLASTICAS ETERNA	UNID	50	46.219	2.310.950	439.081	2.750.031
TOTAL									78.963.767

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en el COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA COVID 19 EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.																											
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 (MES), a partir de la protocolización del acta de inicio.																											
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca) Calle 30 N° 19ª-82 Barrio Libertadores																											
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA por el suministro la suma de SETENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$78.963.767) Gasto soportado por los Rubros Presupuestales N° <table><tr><th>ITEM</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1,2,3</td><td>2.1.2.01.01.003.03.02</td><td>MAQUINARIA DE INFORMATICA Y US PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</td><td>72.132.683</td></tr><tr><td>4,5</td><td>2.1.2.01.01.003.03.02</td><td>RADIO RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION Y APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEOS</td><td>3.796.048</td></tr><tr><td>6</td><td>2.1.2.02.01.003.362</td><td>OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO</td><td>285.005</td></tr><tr><td>7</td><td>2.1.2.01.01.004.01.01.01</td><td>ASIENTOS</td><td>2.750.031</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>78.963.767</td></tr></table> . Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 569 DEL 27/04/2021 valor que será cancelado mediante la modalidad CONTRA ENTREGA, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta constancia de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de cumplimiento expedida el supervisor.				ITEM	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL	1,2,3	2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y US PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	72.132.683	4,5	2.1.2.01.01.003.03.02	RADIO RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION Y APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEOS	3.796.048	6	2.1.2.02.01.003.362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	285.005	7	2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	2.750.031	TOTAL			78.963.767
ITEM	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL																									
1,2,3	2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y US PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	72.132.683																									
4,5	2.1.2.01.01.003.03.02	RADIO RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION Y APARATOS PARA LA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEOS	3.796.048																									
6	2.1.2.02.01.003.362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	285.005																									
7	2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	2.750.031																									
TOTAL			78.963.767																									
2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: - Garantía de cada uno de los elementos - Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas Llegada de productos a los 8 días calendario por la fecha de la solicitud. - EL Contratista deberá asumir el transporte o flete. - Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.																											

	• Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito. • Presentar la factura con sus respectivos soportes como (pago de seguridad social, certificación bancaria) máximo de entrega a los 20 días de cada mes a la oficina de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co y copia almacenhospitaldelsarare01@gmail.com • Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. • Presentar la factura con sus respectivos soportes como (pago de seguridad social, certificación bancaria) • El contratista deberá cancelar el pago de descuentos de ley y estampillas departamentales
2.5.1.	OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE: Se obliga a:
	a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	Contrato de COMPRA VENTA
	La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar estará a cargo del Proceso de salud y seguridad laboral. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato. b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.

2.7. SUPERVISIÓN

- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
- j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:

1. capacidad jurídica.
2. capacidad financiera.
3. capacidad organizacional.
4. experiencia.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Certificado de existencia y representación legal
7. Pago de la Seguridad social integral
8. Pago de la Seguridad social y/o parafiscales
9. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
10. Los que se relacionen en la invitación y/o convocatoria pública

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto

del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Responsable el área, oficina donde se genere la necesidad. Donde se debe agotar la etapa de planeación. Deben anexarse a este estudio las cotizaciones y demás documentos que evidencien las gestiones del estudio de mercado. (copia del correo donde se solicitan cotizaciones, histórico del mercado en la entidad) El ordenador del gasto, por intermedio de la oficina jurídica verificara el estudio del sector – estudio de mercado si así lo estima conveniente. Y hacer los ajustes que correspondan al respecto.

Índice de mercado (Se anexan al estudio precio dos cotizaciones anexas al mismo.

Del mismo modo se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

A partir de los precitados contratos, de contratos y convenios con actividades similares a las pretendidas celebrados por otros entes territoriales, y teniendo en cuenta el objeto arriba descrito, las obligaciones de la E.S.E. y el lugar de ejecución del contrato, se puede establecer que el valor de la contratación señalado en el acápite respectivo está acorde con la inversión requerida para garantizar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del mismo.

Para la contratación del año 2020, el HOSPITAL DEL SARARE ESE tomó en cuenta como referente las cotizaciones con el valor en el Mercado local, consideradas más favorable para la entidad; para calcular la necesidad descrita.

Con la compra se pretende adquirir un número mayor de bienes como producto del menor precio ofertado en las cotizaciones. Pero sin dejar de lado y con igual importancia la calidad del bien y la oportunidad de entrega.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 10%

Póliza de calidad del bien 10%

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 6.0%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	GENERAL	Garantía de la seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	10% del monto de la propuesta	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual
			Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
			Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
			Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

EJECUCIÓN		Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
		Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
EJECUCIÓN	GENERAL	Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y el tiempo de garantía	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 15% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la

							especificad o en el contrato.	posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
		Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratist a	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
EJECUCIÓN	ESPECÍFICO		Riesgo Económico	consumo total de recursos en tiempo anterior a la duración del contrato		Entidad/c ontratista		El contratista debe informar al Hospital a tiempo una vez consumido el 70% de valor del contrato. El supervisor del contrato debe vigilar el consumo mensual e informar cualquier aumento inesperado del mismo.
EJECUCIÓN	ESPECÍFICO		Riesgo económico	Entrega de medicamentos con fechas de vencimiento próximas		Contratist a		El contratista debe reponer los medicamentos vencidos hasta después de un años de vencido el contrato.

CONTRATACIÓN DIRECTA		MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS
----------------------	---	------------------	------------------	------------------------

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.

8. VEEDURÍA CIUDADANA

Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19^a – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

9. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE ESTUDIO:

- 1 CDP N°
- 2 COTIZACION
- 3 COTIZACION

4 HISTORICO		
10. RESPONSABLES: SUBGERENTE CIENTIFICO – UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL		
NOMBRE:	DAVID PRINCIPE TEGRIA UNCARIA Subgerente Cientifico	FIRMA: 